

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0021045/2013

CÓRDOBA, 25 FEB 2014

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que el Departamento Universitario de Informática propone que se renueve la contratación de la Sra. MARIEL EDITH DEL VALLE OBEIDE (DNI 26.178.167) en idénticas condiciones y modalidad que el contrato aprobado por R.R. 1128/13 (fs. 26/30), a partir del 15 de enero de 2014 y por el término de seis meses; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tales efectos acompaña a fojas 36/37 el proyecto de contrato a suscribir (no docente de retribución única - con relación de empleo público), redactado con arreglo al modelo aprobado por Ord. 5/12;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de dicha ordenanza en cuanto a la elaboración de los correspondientes informes;

Lo expresado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su intervención de fojas 46;

El dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 53.678 - fs. 47);

Por ello,

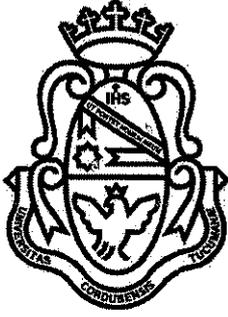
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar la contratación de la Sra. MARIEL EDITH DEL VALLE OBEIDE (DNI 26.178.167) en los términos del proyecto de contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público) obrante a fojas 36/37 y que en fotocopia se agrega a la presente como Anexo I, a fin de que continúe cumpliendo tareas en el Departamento Universitario de Informática a partir de la fecha y hasta el 14 de julio de 2014, con la remuneración e imputación que da cuenta la planilla de fojas 46, cuya fotocopia conforma el Anexo II de esta resolución, y autorizar al titular de esa dependencia, Lic. Bernardo González Kriegel, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que demande la contrata en cuestión será afrontado con Fuente 16 del Departamento Universitario de Informática.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2º –segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Obeide entre el 15 de enero de 2014 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

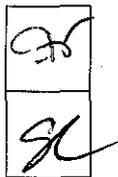
---

CUDAP: EXP-UNC:0021045/2013

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar al Departamento Universitario de Informática que dé cumplimiento a lo señalado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fojas 46 (Notas 2, 3 y 4).

**ARTÍCULO 4°.-** La Sra. Obeide, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Universitario de Informática y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**150**

**Contrato No Docente de Retribución Única  
(con relación de empleo público)**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por ....., en carácter de ....., según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS N°..... de fecha ....., en adelante la **"UNIVERSIDAD"** por una parte y por la otra, la Sra. Obeide, Mariel Edith del Valle. **D.N.I.:26178167**, en adelante la **"CONTRATADA"**, domiciliada en

se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** La Universidad contrata a la Sra. Obeide, Mariel Edith del Valle, **D.N.I.: 26178167**, quien acepta, para que preste servicios en el Departamento Universitario de Informática.

**SEGUNDA:** La **CONTRATADA** cumplirá allí las tareas administrativas, contables y de personal y sueldos, con una carga horaria de 35 horas semanales de Lunes a Viernes, en horario de 8 a 15 hs. El presente contrato tendrá vigencia, **desde el día 15 de Enero de 2014 al 14 de Julio de 2014** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, mediante la autoridad que suscribió el mismo, con el solo requisito de dar notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERA:** La **CONTRATADA** percibirá como remuneración la suma de pesos \$6000 (seis mil) y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

**CUARTA:** Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se registrará por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

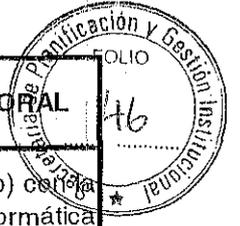
**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no proceden del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades nacionales (artículo 58 de la Ley 25421), sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del período por el cual se efectúa la presente contratación. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de Fuente 16, Fondo Universitario en Dependencia del Departamento Universitario de Informática.

Encontrándose esta contratación supeditada a la existencia de los recursos con los cuales se solventa la misma, la **CONTRATADA** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.



**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales : a) La Universidad en calle Av. Haya De La Torre s/n°, Pabellón Argentina, 2° P., de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y b) El Contratado en:

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del .....



<b>UNC</b>	Fecha: 20/12/2013	Expediente: 21045/2013	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORIAL</b>
------------	-------------------	------------------------	--

**OBJETO:** Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (Personal Transitorio) con Sra. Obeide, Mariel Edith del Valle, quien prestará servicios en el Departamento Universitario de Informática de la U.N.C. . El acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12.

**CONTRATADO**

**Sra. Mariel Edith del Valle OBEIDE**

D.N.I. 26.178.167

**Período de Contrato:** 15/01/2014 al 14/07/2014

**Contrato obrante a fs.** 36/37.

**Retribución mensual:** \$6000

Remuneración por 6 meses	\$36.000,00	
SAC	\$3.000,00	
<b>Subtotal</b>	<b>\$39.000,00</b>	
Contribución Patronal	\$9.360,00	
<b>Total:</b>	<b>\$48.360,00</b>	

**Notas:**

- 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con **Fuente 16** del Departamento Universitario de Informática.
- 2) Se solicita a la Dependencia complete los datos de la Autoridad quién representará a la Universidad para la contratación.
- 3) Se solicita consignar en la Resolución a dictar la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de efectuar la carga del mismo en el sistema especialmente habilitado MICURE
- 4) Se recuerda que al momento de suscribir el contrato se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en las normativas vigentes del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba.

**IMPUTACION: DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO DE INFORMÁTICA**

FUENTE 16	Progr. 38	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Monto Total*
Dependencia 77	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		<b>\$ 48.360,00</b>

Observaciones:

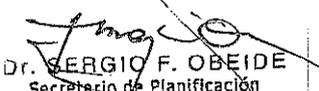
  
 Lic. LILIANA LÓPEZ  
 Directora Gral. de Contrataciones  
 Sec. Planif. y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Córdoba, de Diciembre de 2013

Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Sirva de atenta nota.

  
 Dr. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba